



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Viernes 1 de junio

Núm. 123

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Alcalde de Oña, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 29 de mayo de 1951.

El Gobernador Interino.

Mariano Cobeño Cabrera.

Providencias Judiciales

Burgos.

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo acordado por el Sr. Magistrado, Juez de primera instancia número 1 de esta ciudad de Burgos y su partido, en autos de juicio ordinario de mayor cuantía, instados en este Juzgado por D. Laureano Angulo Angulo, industrial y vecino de esta ciudad, contra doña María Rosa Murillo, vecina que fué de Briviesca y domiciliada últimamente en esta ciudad de Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, por

la presente se emplaza a dicha demandada D.^a María Rosa Murillo, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en dichos autos de mayor cuantía, personándose en forma en los mismos, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Burgos 28 de mayo de 1951.—El Secretario judicial, Félix Jabato.

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Primera Instancia Decano de los de esta ciudad,

Hago saber a los efectos de lo preceptuado en el artículo 48 del Decreto de 25 de febrero de 1949, que modifica el orgánico de Jueces Municipales, Comarcales y de Paz, de conformidad con lo establecido en la Ley de 23 de diciembre de 1948, que anunciada por la Excm. Audiencia Territorial de Burgos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de siete de abril último la provisión del cargo de Juez de Paz propietario del Juzgado de Frandovinez, ha solicitado ser nombrado para el desempeño del mismo D. Feliciano Ortega Gonzalo, mayor de edad y vecino de dicho pueblo, para que en el término de los diez días siguientes a la inserción del presente en el mencionado BOLETÍN OFICIAL, puedan formularse observaciones y reclamaciones

contra el solicitante, las que serán presentadas en este Juzgado.

Dado en Burgos a diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.—El Juez, José Luis Bescansa.—El Secretario, Félix Jabato.

Roa

EDICTO

D. José Esteban Arranz, Juez comarcal sustituto, en funciones del de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. Justo Fernández de Hoz, que era natural de Hontangas de Roa, donde también residía, encontrándose en el acto de su fallecimiento en estado de viudo de D.^a Brígida Rosuero Guijarro, habiendo fallecido con anterioridad sus padres D. Miguel y D.^a Severiana, como así también se acredita. Dicho causante falleció en el pueblo de Hontangas de Roa el día 7 de febrero de 1951, cuyo expediente se sigue a instancia de su sobrino D. Jacinto Sanz Fernández.

Como herederos del finado, a falta de los anteriormente indicados, ya que de su matrimonio no ha dejado sucesión, quedan tres sobrinos, hijos de una hermana de doble vínculo, que también falleció, y que se llamaba D.^a Juliana Fernández de Hoz, ya que éstos se llaman D. Jacinto, D.^a Clementina y D.^a Lucía Sanz Fernández, así como otro sobrino,

hijo de un hermano de padre, también fallecido, que se llamaba D. Toribio Fernández Yagüe, y que este sobrino se llama D. Ignacio Fernández de Hoz.

Por providencia de hoy se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia acudan en el término de treinta días ante este Juzgado a reclamarla.

Lo que se hace público por medio de este edicto, para que los interesados puedan ejercitar su derecho ante este Juzgado en dicho plazo.

Dado en Roa a 25 de mayo de 1951.—El Juez de primera instancia accidental, José Esteban Arranz.—El Secretario, Enrique Alvarez.

Salamanca

Cédula de citación.

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 639 del año de 1950, seguido por lesiones ocasionadas a Félix Hernando Murga, de treinta y nueve años, casado, escribiente, natural de Burgos, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Serranos, 43, y anteriormente en la expresada en primer lugar, hoy en ignorado paradero, en cuyo juicio figura como denunciado el vecino de esta ciudad Manuel Martín, ha dispuesto se cite a expresado denunciante a fin de que comparezca en este Juzgado Municipal, sito en la Cuesta de Sancti Spiritus n.º 1.º, el día quince del próximo mes de junio, a las cuatro de la tarde, provisto de todos los elementos probatorios de que intente valerse para corroborar los extremos que tiene denunciados, apercibiéndole que, caso contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Salamanca a 19 de mayo de 1951.—El Secretario (ilegible).

Requisitoria

Gonzalo Escolante Franco, hijo de Gonzalo y de Rosa, natural de Burgos, provincia de id., de 21 años de

edad y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba aguda, boca regular, color sano, frente estrecha, aire marcial, donüciado últimamente en Burgos, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 48, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en esta Caja de Recluta, ante el Juez instructor, D. Carmen Alonso Martínez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos 29 de mayo de 1951.—El Juez instructor, Carmen Alonso Martínez.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de la provincia de Burgos.

Nueva industria

Vista la solicitud formulada ante esta Delegación por D. Justo Miravalles y D. Perfecto Alonso, de Roa de Duero, y cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado,

Esta Delegación, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto conceder autorización a los peticionarios, para instalar una industria de fabricación de teja y ladrillo en Roa de Duero, de esta provincia.

Burgos 28 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Anuncio.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Mecerreyes, que, con esta fecha y haciendo uso de la autorización que me concede el artículo 32 del Reglamento de 23 de

octubre de 1913, queda aprobado el Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos 30 de mayo de 1951.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Francisco Zabala.

ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE BURGOS

Aviso

Se pone en conocimiento de los alumnos matriculados en la presente convocatoria que, de acuerdo con la Orden de 1.º de junio de 1942, el día 1.º del próximo mes, festividad del Sagrado Corazón de Jesús, se declara inhábil a efectos escolares, quedando retrasado al día 2 el examen de Ingreso y demorándose en una fecha las convocatorias de las demás asignaturas.

Burgos 30 de mayo de 1951.

Alcaldía de Padrones de Bureba.

Próxima la fecha en que ha de confeccionarse el apéndice de la riqueza urbana para el próximo año, y en cumplimiento a lo interesado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial, en su Circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 67, correspondiente al día 24 de marzo último, por el presente se invita a los propietarios de edificios y solares para que comuniquen las alteraciones que puedan haber podido experimentar sus inmuebles, comprendidos en los siguientes apartados:

a) Los que posean edificios que no figuren inscriptos en el padrón se encuentran obligados a presentar la correspondiente declaración de alta.

b) Si algún edificio, aun figurando en el padrón, no tuviera asignada la renta por la que debiera tributar, teniendo en cuenta la renta que satisface el inquilino, han de comunicarlo igualmente.

c) Poner en conocimiento de la Junta pericial cualquier reforma o ampliación que se haya introducido en el edificio que haga aumentar el valor de éste y su renta.

d) Darse de alta el verdadero

propietario del inmueble cuando éste figure a nombre de persona ya fallecida o antiguo poseedor.

Padrones de Bureba 19 de mayo de 1951.—Por el Alcalde, el Secretario, Mateo González.

Alcaldía de Sotillo de la Ribera.

Formado por la Junta Local de Informaciones Agrícolas el repartimiento individual, de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley para la extinción de plagas del campo, con relación al año actual, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones contra el mismo, advirtiendo que pasados que sean no se admitirá ninguna.

Sotillo de la Ribera 23 de mayo de 1951.—El Alcalde.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villanueva de Gumiel, a 28 de mayo de 1951.—El Alcalde, José Nebreda.

Alcaldía de Poza de la Sal.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 25 de los corrientes, acordó enajenar en pública subasta 229 árboles de distintas clases, propiedad del mismo, sitos en distintos pagos del término municipal, y aprobar el pliego de condiciones que ha de regir en la misma.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiendo que las reclamaciones que se produzcan han de presentarse ante la Corpora-

ción municipal, dentro del plazo de ocho días, en la inteligencia de que transcurridos que sean no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Poza de la Sal 26 de mayo de 1951.—El Alcalde.

Alcaldía de Junta de Rio de Losa.

Por acuerdo tomado por el pleno de este Ayuntamiento se saca a pública subasta el arriendo por cinco años de las exacciones de los arbitrios municipales sobre carnes, pescados y bebidas, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto durante veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo verlo todos los que lo deseen, durante los indicados días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Río de Losa 30 de mayo de 1951.—El Alcalde, Valeriano Cámara Villaluenga.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Formada el acta o recuento de ganadería existente en este término municipal para el ejercicio actual, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, al objeto de que, durante dicho plazo, pueda ser examinada libremente por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Gumiel 28 de mayo de 1951.—El Alcalde, José Nebreda.

Alcaldía de Retuerta.

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial (Negociado de Urbana) en la Circular inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 67, se requiere a todos los propietarios de edificios y solares enclavados en este término municipal para que presenten las declaraciones oportunas en los casos siguientes:

1.º De los edificios que no figuren inscritos en el Padrón.

2.º De los edificios que aun figurando no tuvieran asignada la renta correspondiente por la que deba tributar, teniendo en cuenta la renta que satisface el inquilino.

3.º De los edificios que hayan sido ampliados o reformados, aumentando su valor y renta, y

4.º De los edificios que no figuren como contribuyentes sus propietarios, acompañando los documentos que justifiquen su adquisición y pago de Derechos Reales.

Retuerta 10 de mayo de 1951.—El Alcalde, Próceno Gallo.

Alcaldía de Quemada

Confecionado el repartimiento de plagas del campo de esta población relativo a los años 1948, 1949 y 1950, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la publicación del presente en el B. O. de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

En los mismos términos se anuncia la confección y exposición del correspondiente al año 1951, advirtiéndose que no se admitirá reclamación alguna transcurrido el expresado plazo.

Quemada 26 de mayo de 1951.—El Alcalde, Vicente Gabriel.

Alcaldía de Villanueva de Gumiel

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento por rústica, para el año 1952, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, para que pueda ser examinado por los interesados durante dicho plazo y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villanueva de Gumiel 28 de mayo de 1951.—El Alcalde, José Nebreda.

Censos generales de población y de edificios y viviendas de 1950

(Continuación)

ENTIDADES DE POBLACION	Categoría de la Entidad	CENSO DE POBLACION									
		RESIDENTES PRESENTES		RESIDENTES AUSENTES		TRANSEUNTES		POBLACION DE HECHO		POBLACION DE DERECHO	
		V	M	V	M	V	M	V	M	V	M
Almiñé (El)	Lugar	74	75	8	5	»	»	74	75	82	80
Arroyo	Lugar	83	98	15	3	»	»	83	98	98	101
Condado	Lugar	123	125	4	»	»	»	123	125	127	125
Hoz	Lugar	94	79	3	4	»	»	94	79	97	83
Panizares	Lugar	61	55	»	»	»	»	61	55	61	55
Población	Lugar	82	73	6	2	»	»	82	73	88	75
Puente Arenas	Lugar	114	119	7	8	»	»	114	119	121	127
Quecedo, Capital (Ayuntamiento)	Lugar	144	136	17	16	»	1	144	137	161	152
Quintana	Lugar	88	88	11	8	»	»	88	88	99	96
Santa Olalla	Lugar	53	49	3	6	»	»	53	49	56	55
Tartalés	Lugar	51	41	»	1	»	»	51	41	51	42
Toba	Lugar	20	23	3	2	»	»	20	23	23	25
Valdenoceda	Lugar	127	129	16	17	»	»	127	129	143	146
Valhermosa	Lugar	40	42	2	2	»	»	40	42	42	44
Totales		1154	1132	95	74	»	1	1154	1133	1249	1206
Abajas (Ayuntamiento)	Villa	122	104	»	»	»	»	122	104	122	104
Bárcena de Bureba	Villa	40	39	»	»	»	»	40	39	40	39
Totales		162	143	»	»	»	»	162	143	162	143
Aguas Cándidas (Ayuntamiento)	Villa	88	90	2	5	»	»	88	90	90	95
Quintanaoipio	Villa	95	97	8	7	»	»	95	97	103	104
Río Quintanilla	Villa	52	68	1	3	»	»	52	68	53	71
Totales		235	255	11	15	»	»	235	255	246	270
Aranda de Duero (Ayuntamiento)	Villa	4451	4774	60	60	121	9	4572	4783	4511	4834
Colonia La Enhebrada	Caserío	36	32	3	1	»	»	36	32	39	33
Estación (La)	Barrio	273	293	18	12	1	»	274	293	291	305
Montecillo	Caserío	67	70	2	2	»	»	67	70	69	72
Sinovas	Barrio	145	121	»	»	»	»	145	121	145	121
Totales		4972	5290	83	75	122	9	5094	5299	5055	5365
Arenillas de Ríopisuerga	Villa	287	289	5	8	»	1	287	290	292	297
Berlangas de Roa	Lugar	375	401	13	22	1	»	376	401	388	423
Berzosa de Bureba	Villa	117	115	»	»	»	»	117	115	117	115
Cabañas de Esgueva	Villa	275	265	4	12	6	4	281	269	279	277
Cardenajimeno (Ayunt.º)	Lugar	152	154	3	2	47	38	199	192	155	156
San Medel	Lugar	86	87	5	1	8	7	94	94	91	88
Totales		238	241	8	3	55	45	293	286	246	244
Cubillo del Campo	Lugar	146	133	14	16	7	12	153	145	160	149

(Continuará)